

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN NRO. CU-770-2025-UNSAAC

Cusco, 17 de noviembre de 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el expediente Nº 855216 presentado por el Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica, mediante el cual solicita la adecuación del Plan de Estudios 2017, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica, de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Curricular de Estudios de Pregrado de la Escuela Profesional, es el documento que organiza las asignaturas, actividades y competencias que el estudiante debe cursar, para obtener el grado Académico de Bachiller y el Título Profesional. Este plan establece la secuencia y el orden de las materias por semestres o años académicos, detallando cursos obligatorios, electivos, créditos, prácticas y requisitos previos para cada materia;

Que, el literal c) del artículo 34º concordante con el artículo 89º del Estatuto Universitario, establecen que el Plan Curricular de cada Escuela Profesional es formulado, reestructurado y propuesto ante el Consejo de Facultad, por la Comisión de Currículo, siendo atribución del Consejo Universitario, aprobar los Currículos y Planes de Estudios:

Que, a través de la Resolución de Consejo Universitario Nº CU- 0169-2018-UNSAAC, de fecha 25 de abril de 2018, ha sido aprobado el Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica, de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco;

Que, al entrar en vigencia la Ley Nº 31803, que modifica la Ley 30220 Ley Universitaria, se introdujeron cambios al numeral 45.1 del artículo 45°, estableciendo que, para obtener el Grado Académico de Bachiller, se requiere aprobar los estudios de pregrado y demostrar conocimiento de un idioma extranjero, preferentemente inglés, o una lengua nativa. Dichos estudios incluyen un Curso de Trabajo de Investigación en el último semestre de cada carrera. En esa línea, la Resolución del Consejo Directivo Nº 0042-2024-SUNEDU -CD aprobó las disposiciones para su implementación;

Que, mediante Oficio Nº 053-2025-EPIDM-FIGMM-UNSAAC, de fecha 05 de noviembre de 2025, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, solicitó la adecuación de la Malla Curricular 2017, de la Escuela Profesional que dirige, haciendo conocer que la asignatura de **SEMINARIO DE TESIS** (IM040), que se ofrece en el décimo semestre del Plan Curricular 2017 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, corresponde al curso denominado **Trabajo de Investigación** a que se refiere la Ley Nº 31803, siendo el pre requisito haber APROBADO 192 CREDITOS, de manera que se da cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 31803 y la Resolución del Consejo Directivo Nº 0042-2024-SUNEDU -CD;





Que, a través del Oficio Nº 713-2025-FIGMM-UNSAAC, el Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica, eleva la Resolución de Consejo de Facultad Nº CF-013-2025-FIGMM-UNSAAC, de fecha 16 de julio de 2025, por el cual se resuelve Proponer la Adecuación del Plan Curricular 2017, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, el mismo que ha sido aprobado por unanimidad en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad, efectuada el 14 de julio de 2025; asimismo solicita se eleve al Consejo Universitario, para su aprobación;

Que, con PROVEÍDO Nº 834-2025.VRAC-UNSAAC, de fecha 26 de agosto de 2025, el Vicerrectorado Académico informó que la Comisión Académica Permanente del Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el 25 de agosto de 2025, tomó conocimiento de la Resolución Nº CF-013-2025-FIGMM-UNSAAC, acordando que se remita al Consejo Universitario para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo al artículo 20°, inciso g), concordante con el artículo 59°, numeral 59.5, establece atribuciones del Consejo Universitario, concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas de pre y posgrado, centros e institutos;

Que, el expediente del visto ha sido puesto a consideración del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria, llevada a cabo el 03 de setiembre de 2025, siendo ratificado por unanimidad la adecuación del Plan Curricular 2017 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas y:

Estando al acuerdo adoptado por el honorable Consejo Universitario, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - RATIFICAR, la RESOLUCION N° CF-013-2025-FIGMM-UNSAAC, de fecha 16 de julio de 2025, mediante el cual se aprobó la Adecuación de la Malla Curricular 2017, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica, ratificando que la asignatura de SEMINARIO DE TESIS (IM040), que se ofrece en el décimo semestre del Plan Curricular 2017 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, corresponde al curso denominado Trabajo de Investigación a que se refiere la Ley Nº 31803, siendo el pre requisito haber APROBADO 192 CREDITOS, de manera que se da cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 31803 y la Resolución del Consejo Directivo Nº 0042-2024-SUNEDU -CD, conforme al detalle que aparece en la Resolución objeto de ratificación, con la presente resolución, el mismo que como Anexo constituye parte de la presente Resolución.

SEGUNDO. - DISPONER al Jefe de la Unidad de Trámite Documentario notifique con la presente Resolución a la FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINAS Y METALÚRGICA y al Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, conforme a Ley, para las acciones que corresponda en el ámbito de sus competencias.

TERCERO. - **DISPONER** que Unidad de Red de Comunicaciones, publique la presente resolución, en la página web institucional: **ww.unsaac.edu.pe.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO SECRETARÍA GENERAL

Vicerrectorado Académico y la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica, deberán adoptar las medidas complementarias necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

RECTORADO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR.: VRAC. - VRIN. - OCI. - FIGMM. - ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE MINAS. - UNIDAD DE CENTRO DE COMPUTO. - ASESORÍA JURÍDICA. - EQUIPO GRADOS Y TITULOS. - IMAGEN INSTITUCIONAL. -RED DE COMUNICACIONES. - ARCHIVO CENTRAL. - ARCHIVO. SG/ECU/MMVZ/LED.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

- APARTADO POSTAL Nº 923 - Cusco - Perú
- FAX: 238156-238173-222512
- RECTORADO Calle Tigre Nº 127 Telefogos 222371 - 224881 - 25398
- CHEDAD UNIVERSITARIA
 Av. De la Cultura Nº 733 Teletonos: 328661 222512 232370 232375 252210
- CENTRAL TELEFONICA: 232398 252210 243835 243836 243837 243838
- LOCAL CENTRAL Plaza de Armas en Telefonos 222271 - 224881 - 25398
- MUSEO INKA
- Cuesta del Almirante Nº 103 Telefono: 237380
- CENTRO AGRONOMICO DE R'AYRA
 Sau Jerónimo s'n Cusco- Telefoinos 277145-277246
 COLEGIO "FORTUNATO L. HERRERA"
- Av De la Cultura Nº 721

 Estadio Universitàrio Telefono: 227192.

RESOLUCIÓN Nº CF-013-2025-FIGMM-UNSAAC.

Cusco, Julio 16 del 2025.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA GEOLOGICA, MINAS Y METALURGICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

CONSIDERANDO:

Que, por Ley 30220 Ley Universitaria, promulgada a los 08 días del mes de Julio del año dos mil catorce, se deroga la Ley 23733, Ley Universitaria y sus modificatorias; la Ley 26439 Ley que crea el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (CONAFU) y sus modificatorias; y se deja sin efecto el Decreto Legislativo 882 en lo que respecta al ámbito universitario, con excepción de los artículos 14°, 16°, 17°, 18°, 19°, 20°, 21° y 22° y demás normas que se opongan a lo dispuesto en la presente ley.

Que, en fecha 08 Agosto del año dos mil quince, se deroga el Estatuto y demás normas y dispositivos de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco y sus modificatorias aprobadas al amparo de la Ley 23733 y que se opongan a la Ley 30220, Ley Universitaria y al presente Estatuto; y se aprueba el Nuevo Estatuto de la UNSAAC el 14 de Agosto del 2015.

Que, mediante Res. N° CU-426-2025-UNSAAC de fecha 23 de junio del 2025, se dispone, que los Directores de las Escuelas Profesionales, adopten las acciones correspondientes para adecuar el Plan Curricular 2017, estableciendo que, los estudios de pre grado incluyen un curso de trabajo de investigación que se sigue en el último semestre de estudios de cada carrera, conforme al 45.1 del art. 45° de la Ley Universitaria 30220, modificada con la Ley 31803, para ser ratificados por Consejo Universitario, conforme al ley.

Que, mediante Res. N° CU-456-2025-UNSAAC de fecha 01 de julio del 2025, se complementa la segunda disposición de la Res. N° CU-426-2025-UNSAAC de fecha 23 de junio del 2025, que dispone que los Directores de las Escuelas Profesionales, adopten las acciones correspondientes para adecuar el Plan Curricular 2017, estableciendo alcances para la implementación del Curso de Trabajo de Investigación, con el siguiente detalle: 01. El Curso de Trabajo de Investigación se dicta en el último semestre académico de cada Escuela Profesional. 02. El contenido del curso de trabajo de investigación es delimitado por la Universidad, conforme con su autonomía académica, considerando estándares de calidad de investigación. 03. La denominación del curso de trabajo de investigación es definida por la Universidad en el marco de su autonomía académica. 04. En las Escuelas Profesionales, cuya malla curricular contemple prácticas de externado, internado, práctica sanitaria poblacional u otro similar en el último semestre académico, el curso de trabajo de investigación se dicta en el semestre académico previo más próximo y como segunda disposición, se indica que los Directores de Escuela Profesional, implementen el curso de trabajo de investigación de manera excepcional, con una duración de un mes y desarrollado de manera virtual en el Semestre Académico 2025-II, para los estudiantes que han concluido estudios de pregrado en el semestre 2025-I con la malla curricular 2017 sin haber cumplido con el requisito establecido en el numeral 45.1 del art. 45° de la Ley Universitaria, modificada con la Ley 31803.

Que, mediante Of. Nº 028-2025-EPIDM-FIGMM-UNSAAC, el Mgt. Edmundo Alarcón Cáceres Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, remite la Malla Curricular modificada del Plan de Estudios 2017 del Programa de Ingeniería de Minas de acuerdo a lo dispuesto por la Res. Nº CU-426-2025-UNSAAC y Res. Nº CU-456-2025-UNSAAC...

Que, el Decano de la Facultad en Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad, efectuada el dia Lunes 14 de Julio del año en curso, dio a conocer del pieno el Of. Nº 028-2025-EPIDM-FIGMM-UNSAAC, por el cual el Director de la Escuela Profesional de Ingenieria de Minas remite la Malla Curricular modificada 2017 del Plan de Estudios del Programa de Ingenieria de Minas de acuerdo a lo dispuesto por la Autoridad Universitaria, siendo aprobada en forma unánime.

Estando a lo expuesto en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este Decanato por el Estatuto Universitario de la UNSAAC y Ley 30220, este Decanato.

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR, la ADECUACION del Plan de Estudios 2017 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, conforme a lo dispuesto por la autoridad Universitaria mediante Res. Nº CU-426-2025-UNSAAC y Res. Nº CU-456-2025-UNSAAC, cuyo anexo forma parte de la presente resolución y en cumplimiento de lo dispuesto por la ley Nº 31803, Resolución de Consejo de Directivo Nº 0042-2024.SUNEDU-CD de fecha 30 de Diciembre del 2024.

SEGUNDO. - RATIFICAR, que la asignatura IM040 Seminario de Tesis Cat. EEP Cr. 02. Pre-requisito 192 Cr., que se ofrece en el último semestre académico de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, corresponde al Curso denominado TRABAJO DE INVESTIGACIÓN adecuando también el pre requisito, cumpliendo lo dispuesto en la Ley 31803 y la Resolución del Consejo Directivo Nº 0042-2024-SUNEDU-CD. Promoviendo la investigación para la obtención del Grado Académico, esta adecuación es de acuerdo al siguiente cuadro:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

- APARTADO POSTAL Nº 921 - Cusco - Perú
- FAX: 238156-238173-222512
- RECTORADO
 Calle Tigre № 127
 Telefonos: 222271 224881 25398
- CIUDAD UNIVERSITARIA
 Av De la Cultura № 733 Telefonos 228661 222512 232370 232375 252210
- CENTRAL TELEFONICA: 232398 252210 243835 -243836 - 243837 - 243838
- LOCAL CENTRAL
 Plaza de Armas s/n
 Teléfonos, 222271 224881 25398.
- MUSEO INKA
 - Cuesta del Almirante Nº 103 Teléfono: 237380
- CENTRO AGRONOMICO DE K'AYRA San Jerónimo s/n Cusco- Teléfonos: 277145-277246
- COLEGIO "FORTUNATO L. HERRERA"
 Av. De la Cultura № 721
 "Estadio Universitario" Teléfono: 227192

Res. N° CF-013-2025-FIGMM-UNSAAC.

Pag. 02.

	N°	CAT	CODIGO	ASIGNATURA	Cr.	HT	HP	REQUISITO
DICE	1	EEP	IM040	SEMINARIO DE TESIS	02	01	00	190 CREDITOS
				REAJUSTAR		-		
DEBE DECIR	1	EEP	IM040	SEMINARIO DE TESIS	02	01	02	192 CREDITOS

TERCERO. – DISPONER, que esta adecuación tenga efecto con eficacia anticipada para todos los estudiantes del Plan Curricular 2018 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, que han concluido sus estudios de Pre Grado posterior al 31 de marzo de 2025 y debe estar vigente hasta que concluya la promoción de estudiantes que se encuentren comprendidos en dicho Plan Curricular 2018.

CUARTO. - DISPONER, que la presente resolución y sus actuados sean puestos a consideración del Consejo Universitario para su ratificación, conforme al numeral 59.5 del articulo 59 de la Ley Universitaria.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

c.c.: Rectorado. VRAC. Dpto.Acad.Ing.Min. Dir.Esc.Prof.Ing.Min. Archivo. /jrch

Dr. Fredy Victor Bustamante Prado

DECANO

1.1. PLAN DE ESTUDIOS SEMESTRALIZADO REAJUSTADO

PRIMER SEMESTRE

N°	CAT	CODIGO	ASIGNATURA	CR	нт	НР	REQUISITO	CODIGO
1	EG	FP901	FILOSOFÍA Y ÉTICA	3	02	02		
2	EG	DR901	CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DD.HH	3	02	02		*************
3	EG	AS901	SOCIEDAD Y CULTURA	3	02	02		
4	EG	ME901	MATEMÁTICA I	4	03	02		
5	EG	ED901	ESTRATEGIA DE APRENDIZAJE AUTÓNOMO	4	03	02		
6	EG	LC901	REDACCIÓN DE TEXTOS	4	03	02		***************************************
TOTA	L DE CRED	ITOS POR SE	MESTRE	21		•		
TOTA	L DE CRED	ITOS ACUMI	JLADOS	21				

SEGUNDO SEMESTRE

N°	CAT	CODIGO	ASIGNATURA	CR	НТ	HP	REQUISITO	CODIGO
1	EGT	ME902	MATEMÁTICA II	4	03	02	MATEMÁTICA I	ME901
2	EGT	FI902	FÍSICA I	4	03	02	MATEMÁTICA I	ME901
3	EG	IF902	TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	3	02	02		
4	EG	FP902	LIDERAZGO Y HABILIDADES SOCIALES	3	02	02		
5	OEFE	IM102	MINERÍA GENERAL	4	03	02		*************
6	OEFE	GO108	GEOLOGÍA GENERAL	4 .	03	02		***************************************
TOTA	L DE CREDI	TOS POR SE	MESTRE	22				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
TOTA	L DE CREDI	LADOS	43					

TERCER SEMESTRE

N°	CAT	CODIGO	ASIGNATURA	CR	НТ	HP	REQUISITO	CODIGO
1	EE	ME903	MATEMÁTICA III	4	03	02	MATEMÁTICA II	ME902
2	EE	QU104	QUÍMICA GENERAL	4	03	02	***************************************	
3	EE	IM203	DIBUJO MINERO	2	00	06		
4	EE	IM272	ESTÁTICA EN INGENIERÍA DE MINAS	4	03	02	FÍSICA I	FI902
5	EE	FI903	FÍSICA II	4	03	02	FÍSICA I	FI902
6	EE	IM206	TECNOLOGÍA DE LOS MINERALES	4	03	02	GEOLOGÍA GENERAL	GO108
TOTA	L DE CRE	DITOS POR	SEMESTRE	22				
TOTA	TOTAL DE CREDITOS ACUMULADOS							

CUARTO SEMESTRE

N°	CAT	CODIGO	ASIGNATURA	CR	HT	НР	REQUISITO	CODIGO
1	EE	ME 904	MATEMÁTICA IV	04	03	02	MATEMÁTICA III	ME903
2	EP	QU105	MINERALOGÍA SISTEMÁTICA	03	02	02	TECNOLOGÍA DE LOS MINERALES	IM206
3	EE	IM204	TOPOGRAFÍA MINERA I	04	03	02	DIBUJO MINERO	IM203
4	EP	IM103	MINERÍA GENERAL I	04	03	02	MINERÍA GENERAL	IM102
5	EE	IF401	PROGRAMACIÓN DIGITAL	02	02	02	TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	IF902
6	EE	GO109	GEOLOGÍA ESTRUCTURAL	04	03	02	GEOLOGÍA GENERAL	GO108
TOT	AL DE CRI	EDITOS POR S	SEMESTRE	21				
тот	OTAL DE CREDITOS ACUMULADOS			86				

QUINTO SEMESTRE

N°	CAT	CODIGO	ASIGNATURA	CR	нт	НР	REQUISITO	CODIGO
1	EE	IM312	GEOESTADÍSTICA I	03	02	02	MATEMÁTICA III	ME903
2	EE	F1905	TERMODINÁMICA	03	02	02	FÍSICA II	FI903
3	EP	IM205	TOPOGRAFÍA MINERA II	04	03	02	TOPOGRAFÍA MINERA I	IM204
4	EP	IM104	MINERÍA GENERAL II	04	03	02	MINERÍA GENERAL I	IM103
5	EP	IM207	TECNOLOGÍA DE ROCAS	04	03	02	TECNOLOGÍA DE LOS MINERALES	IM206
6	EEP	FI904	FÍSICA III	04	03	02	FÍSICA II	FI903
TOTA	AL DE CR	EDITOS POR	SEMESTRE	22				
TOTA	OTAL DE CREDITOS ACUMULADOS			108				

SEXTO SEMESTRE

N°	CAT	CODIGO	ASIGNATURA	CR	нт	НР	REQUISITO	CODIGO
1	EE	IM220	MECÁNICA DE ROCAS I	04	03	02	ESTÁTICA EN INGENIERÍA DE MINAS	FI272
2	EP	IM313	GEOESTADÍSTICA II	03	02	02	GEOESTADÍSTICA I	IM312
3	EP	IM120	MAQUINARIA MINERA I	04	03	02	TERMODINÁMICA	F1905
4	EE	IM124	DRENAJE DE MINAS	04	03	02	FÍSICA II Y MINERÍA GENERAL II	FI903 IM104
5	EP	IM105	MÉTODOS DE EXPLOTACIÓN SUBTERRÁNEA	04	03	02	MINERÍA GENERAL II	IM104
6	EE	IM310	COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL EN MINERÍA	03	02	02	100 CREDITOS	***************************************
TOTA	AL DE CR	EDITOS POR	SEMESTRE	22				
TOTA	AL DE CR	EDITOS ACU	MULADOS	130				

SEPTIMO SEMESTRE

N°	CAT	CODIGO	ASIGNATURA	CR	нт	HP	REQUISITO	CODIGO
1	EP	IM106	MÉTODOS DE EXPLOTACIÓN SUPERFICIAL	04	03	02	MÉTODOS DE EXPLOTACIÓN SUBTERRÁNEA	IM105
2	EP	IM221	MECÁNICA DE ROCAS II	04	03	02	MECÁNICA DE ROCAS I	IM220
3	EP	IM121	MAQUINARIA MINERA II	03	02	02	MAQUINARIA MINERA I	IM120
4	EP	IM314	ECONOMÍA MINERA	04	03	02	GEOESTADÍSTICA II	IM313
5	EP	IM315	ANÁLISIS DE SISTEMAS MINEROS	04	03	02	PROGRAMACIÓN DIGITAL Y GEOESTADÍSTICA II	IF401 IM313
6	EP	IM208	LABORATORIO DE METALOGENEA	02	00	02	TECNOLOGÍA DE ROCAS	IM207
TOTA	L DE CRI	EDITOS POR	SEMESTRE	21				
TOTA	L DE CRI	EDITOS ACU	MULADOS	151				

OCTAVO SEMESTRE

N°	CAT	CODIGO	ASIGNATURA	CR	НТ	HP	REQUISITO	CODIGO
1	EP	IM226	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE TÚNELES	04	03	02	MAQUINARIA MINERA I Y MECÁNICA DE ROCAS II	IM120 IM221
2	EE	IM311	INVESTIGACIÓN MINERA	03	02	02	140 CREDITOS	
3	EEP	IM225	PERFORACIÓN Y VOLADURA DE ROCAS	04	03	02	MÉTODOS DE EXPLOTACIÓN SUPERFICIAL Y MECÁNICA DE ROCAS II	IM106 IM221
4	EEP	IM107	EXPLOTACIÓN DE YACIMIENTOS ALUVIALES Y CANTERAS	03	02	02	MÉTODOS DE EXPLOTACIÓN SUPERFICIAL	IM106
5	EP	IM322	CONTROL DE OPERACIONES MINERAS	03	02	02	ANÁLISIS DE SISTEMAS MINEROS Y ECONOMIA MINERA	IM315 IM314
6	EEP	IM223	GEOMECÁNICA	03	02	02	MECÁNICA DE ROCAS II	IM221
TOT	AL DE CRI	EDITOS POR	SEMESTRE	20				
TOT	AL DE CRI	EDITOS ACUI	MULADOS	171		7		

NOVENO SEMESTRE

N°	CAT	CODIGO	ASIGNATURA	CR	нт	НР	REQUISITO	CODIGO
1	EP	IM227	DISEÑO DE CONSTRUCCIONES MINERAS	04	03	02	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE TÚNELES	IM226
2	EP	IM125	VENTILACIÓN DE MINAS	03	02	02	MÉTODOS DE EXPLOTACIÓN SUBTERRÁNEA	IM105
3	EP	IM108	PLANEAMIENTO DE MINADO	03	02	02	EXPLOTACIÓN DE YACIMIENTOS ALUVIALES Y CANTERAS	IM107
4	AEX		ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES	02	00	02	170 CREDITOS	-
5	EEP		ELECTIVOS DE ESPECIALIDAD	03			and a section	
6	EEP		ELECTIVO DE ESPECIALIDAD	03			**********	
7	EE	IM325	MINERÍA Y MEDIO AMBIENTE	03	02	02	EXPLOTACIÓN DE YACIMIENTOS ALUVIALES Y CANTERAS	IM107
тот	AL DE CR	EDITOS POR	SEMESTRE	21				
TOT	OTAL DE CREDITOS ACUMULADOS			192				

DECIMO SEMESTRE

N°	CAT	CODIGO	ASIGNATURA	CR	нт	HP	REQUISITO	CODIGO
1	EP	IM316	PROYECTOS MINEROS	04	03	02	CONTROL DE OPERACIONES MINERAS	IM322
2	EP	IM328	INGENIERÍA AMBIENTAL Y CIERRE DE MINAS	04	03	02	MINERÍA Y MEDIO AMBIENTE	IM325
3	EP	IM324	SEGURIDAD MINERA	04	03	02	VENTILACIÓN DE MINAS	IM125
4	EP	IM323	GESTIÓN EMPRESARIAL MINERA	04	03	02	PLANEAMIENTO DE MINADO	IM108
5	EEP		ELECTIVOS DE ESPECIALIDAD	02			***************************************	
7	AEX		ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES	02	00	02	190 CREDITOS	
8	EEP	IM040	SEMINARIO DE TESIS	02	01	02	192 CREDITOS	***************************************
тот	AL DE CR	EDITOS POR	SEMESTRE	22				
тот	TOTAL DE CREDITOS ACUMULADOS			214				